



**NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

1

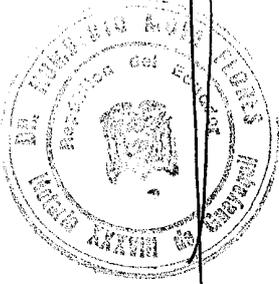


**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

DEL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



*No. 230/2012 ESCRITURA DE
PROTOCOLIZACIÓN DE LA
REVOCATORIA DE PODER GENERAL
OTORGADO POR LA COMPAÑÍA JVP
CONSULTORES S.A. A FAVOR DEL
SEÑOR GIUSSEPPE JIMÉNEZ MEJÍA;
Y, OTORGAMIENTO DE PODER
GENERAL OTORGADO AL SEÑOR 0000001
JAIME EDGAR NARANJO LÓPEZ
CELEBRADO EN BUENOS AIRES EL
DÍA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO
DOS MIL DOCE ANTE LA ESCRIBANA
NACIONAL DE BUENOS AIRES; Y
DEMÁS DOCUMENTOS ADJUNTOS.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de
Junio del año dos mil doce, ante mí Doctor **HUMBERTO
MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo del Cantón
Guayaquil.

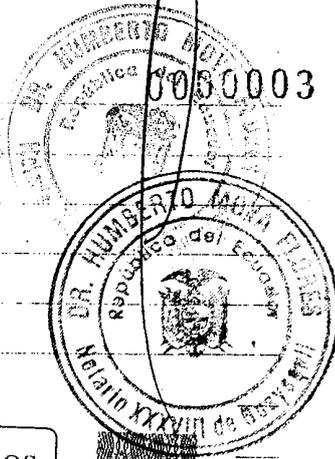


SEÑOR DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO
TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL: ABOGADO
ADOLFO CAGUA CHAMAIÁN, CON REGISTRO NUMERO 6611, AL
TENOR DE LO QUE DISPONE EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY
NOTARIAL SÍRVASE INCORPORAR AL PROTOCOLO A SU CARGO LA
PROTOCOLIZACIÓN DE LA REVOCATORIA DE PODER GENERAL
OTORGADO POR LA COMPAÑÍA JVP CONSULTORES S.A. A FAVOR
DEL SEÑOR GIUSSEPPE JIMÉNEZ MEJÍA; Y, OTORGAMIENTO DE
PODER GENERAL OTORGADO AL SEÑOR JAIME EDGAR NARANJO
LÓPEZ CELEBRADO EN BUENOS AIRES EL DÍA PRIMERO DE 0000002
JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE ANTE LA ESCRIBANA NACIONAL
DE BUENOS AIRES; Y DEMÁS DOCUMENTOS ADJUNTOS.-



Es Justicia,

AB. ADOLFO CAGUA CHAMAIÁN
REG. # 6611



INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
DECRETO N° 754/95
LEY N° 23412

COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

L 000704648

Rúbrica N°

75327-01

Pertenece a: J V P CONSULTORES S.A.
SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: AV. BELGRAND 01370 Piso 6

Libro: ACTAS DE DIRECTORIO

Número de
Libro: 2

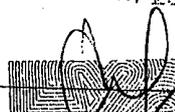
Consta de: 0200 páginas

Observaciones: Sin observaciones

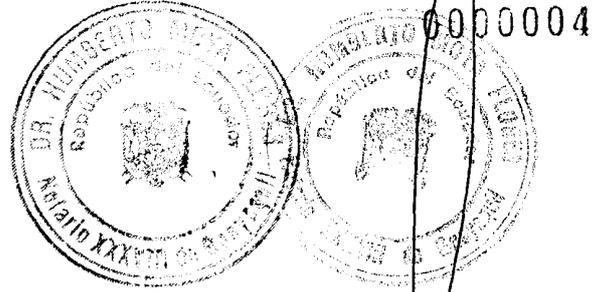

ANA B. BOMPAROLA
RESP. AREA INT. Y RUBR. DE LIBROS

En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención de escribano
habilitado para actuar en el Registro Notarial Nro. 1339 de la Ciudad de
Buenos Aires.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 2001


CORINA Z. GORBATO
ESCRIBANA NACIONAL
MATRICULA 3606


CORINA Z. GORBATO
ESCRIBANA NACIONAL
MATRICULA 3606



ACTA N° 150. Siendo las 15 horas del día 16 de abril de 2012, en el local sito en Av. Belgrano 1370, piso 6, de la Ciudad de Buenos Aires, lo miembros del Directorio de JVP CONSULTORES S.A., que firman al pie, se reunieron bajo la presencia del Ing. Fernando Pedro Pérez Ayala, quien abre el acto y pasa a referirse al Acta de Directorio N° 144 del 1 de Junio de 2011, mediante la cual el Directorio resuelve el cambio de representante de JVP Consultores S.A. en Ecuador, designando al Señor JAIME EDGAR NARANJO LOPEZ enemplazo del Señor GIUSSEPPE JIMÉNEZ MEJÍA. Explica el Ingeniero Pérez Ayala que en dicha acta se omitió explicitar el alcance de los poderes que se otorgaban al Señor Edgard Naranjo López, lo que impidió su registro ante la Superintendencia de Compañías de Ecuador. Ante eso propone remplazar lo aprobado por dicha Acta, por el texto que seguidamente se detalla: Atendiendo que los negocios de la Empresa en Ecuador están asentados en la Ciudad de Guayaquil, el Directorio de JVP Cinsultores S.A. resuelve: a) revocar el Poder General otorgado al Señor GIUSSEPPE RAMÓN JIMÉNEZ MEJÍA, cédula de ciudadanía No. 17085130-8, que fuera ratificado el 18 de Julio del 2008 por escritura No. 4.624, Notaría Tercera de la Ciudad de San Francisco de Quito, República del Ecuador; por lo que no podrá, desde el momento de su formalización, representar en forma alguna a JVP Consultores S.A. ni en la jurisdicción del territorio ecuatoriano, ni en otra distinta, por lo que quedarán extinguidas todas las facultades otorgadas al Señor Jiménez Mejía en todos los casos y sin excepción de naturaleza alguna, conferidas mediante poder otorgado en fechas anteriores. b) Otorgar Poder General al Señor JAIME EDGAR NARANJO LOPEZ, cédula de ciudadanía No. 1703909505, para que en uso de las atribuciones que le confiere el Directorio en este Acto, ejerza la Representación Legal, con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional, y especialmente para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas de JVP Consultores S.A. - Sucursal Ecuador. c) Designar a FERNANDO PÉREZ AYALA, Documento Nacional de Identidad No. 13.403.309 y a ANDRÉS CARLOS PLANAS, Documento Nacional de Identidad No. 4.694.026, en forma indistinta, lleven a cabo las gestiones conducentes a la revocación y otorgamiento de las facultades aludidas.

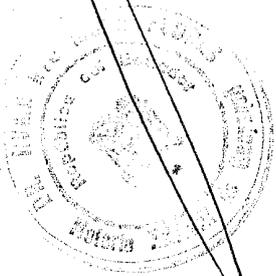
Sin otro asunto que tratar, se levanta la sesión siendo las 16 horas.

FOTOCOPIA CERTIFICADA EN FOJA N° 100030673

CORINA
ESCRIBANA
MATRI

Buenos Aires, 1 de junio de 2012.

Conste.-



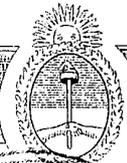


CORINA Z. GORBATO
ESCRIBANA NACIONAL
MATRICULA 3608



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES

LEY 404



Handwritten signature
CORINA Z. GORBATO
CULA

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES

000306734



1 En mi carácter de escribana titular del registro 1339 de esta Ciudad
2 Autónoma de Buenos Aires, CERTIFICO que la presente fotocopia que
3 consta de dos fojas es reproducción fiel y auténtica de su original,
4 a saber el acta número 150, obrante a fojas 55 del libro de Actas de
5 Directorio número 2, rubricado bajo el número 75327-01, de "J.V.P.
6 CONSULTORES S.A.".- Buenos Aires, 1 de junio de 2012.-

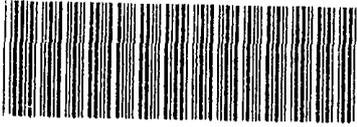
0000005

Handwritten signature
CORINA Z. GORBATO
ESCRIBANA NACIONAL
MATRICULA 3808

- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25

120604 129474

120604 201334



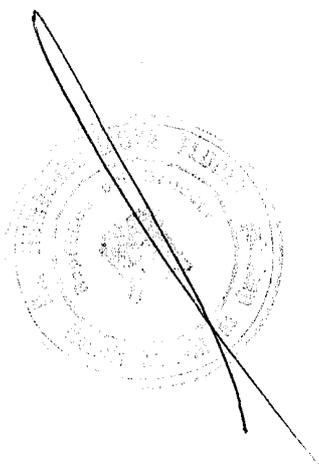
04/06/2012

12 14 17

04/06/2012,

12 14 17

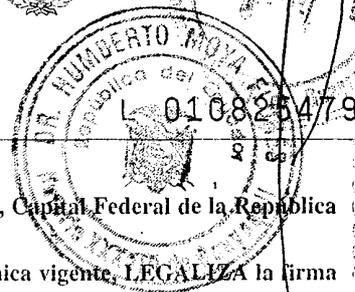
J0306734



- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33
- 34
- 35
- 36
- 37
- 38
- 39
- 40
- 41
- 42
- 43
- 44
- 45
- 46
- 47
- 48
- 49
- 50



LEGALIZACION
LEY 404



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano CORINA ZELMIRA GORBATO

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 120604267534/6 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Lunes 4 de Junio de 2012



ESC. VICTOR MANUEL DE CARPIA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

0000006

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN



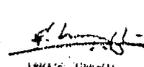
CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
NARANJO LOPEZ JAIME EDGAR
 LUGAR DE NACIMIENTO
IBRAHIMIA
 LA ESPERANZA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1994-01-19
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
CLARA INES BUSTAMANTE LOPEZ

1703909505



INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: NARANJO GUTIERREZ ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LOPEZ ARROYO MARIA CRISTINA
 LUGAR Y FECHA DE EMISSION: GUAYAQUIL 2011-01-03
 TIPO DE EMISION: ORIGINAL
 FECHA DE LA EMISION: 2021-01-03

PROFESION / OCUPACION: ECONOMISTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

144-0008 NÚMERO
 1703909505 CÉDULA

NARANJO LOPEZ JAIME EDGAR

GUAYAS GUAYAQUIL
 PROVINCIA CANTÓN
 TANQUI LOS CEIBOS
 PARROQUIA ZONA



PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

00000008

00000008

Este documento es válido
 para el uso del sufragio en el
 Referéndum y Consulta Popular
 7 de Mayo de 2011

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZÓN: DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL, HE PROCEDIDO A PROTOCOLIZAR LA REVOCATORIA DE PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA JVP CONSULTORES S.A. A FAVOR DEL SEÑOR GIUSSEPPE JIMÉNEZ MEJÍA; Y, OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL OTORGADO AL SEÑOR JAIME EDGAR NARANJO LÓPEZ CELEBRADO EN BUENOS AIRES EL DÍA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE ANTE LA ESCRIBANA NACIONAL DE BUENOS AIRES; Y DEMÁS DOCUMENTOS ADJUNTOS.-

0000009



GUAYAQUIL, JUNIO 07 DEL 2.012

[Handwritten signature of Dr. Humberto Moya Flores]

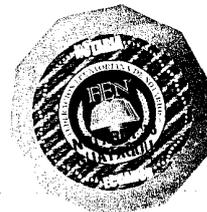
EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE **PROTOCOLIZO** ANTE MÍ Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA EN **OCHO** FOJAS ÚTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, JUNIO 07 DEL 2012

[Handwritten signature of Dr. Humberto Moya Flores]

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.



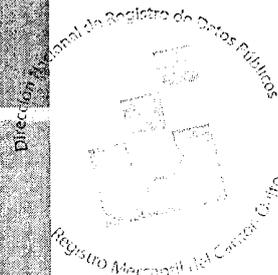


ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **000010** **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 03 de septiembre de 2.012, bajo el número **2948** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **925** del Registro Mercantil de doce de abril de dos mil cuatro, a fs. 775, Tomo 135 y **257** del Registro Mercantil de veintiséis de enero del año dos mil once, a fs. 233, Tomo 142.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Protocolización efectuada el siete de junio del año dos mil doce, ante el Notario **TRIGÉSIMO OCTAVO** del Cantón Guayaquil, **AB. HUMBERTO MOYA FLORES**, referente al **PODER** que la Compañía extranjera "**JVP CONSULTORES S.A.**" confiere a favor del señor **JAIME EDGAR NARANJO LÓPEZ**; así como la Revocatoria de Poder que concedió a favor del señor **GIUSSEPPE RAMÓN JIMÉNEZ MEJÍA**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1667**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **032308**.- Quito, a siete de septiembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
RÉGISRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp.





ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 03 de septiembre de 2.012, bajo el número **2948** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1667**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **032308**.- Quito, a siete de septiembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

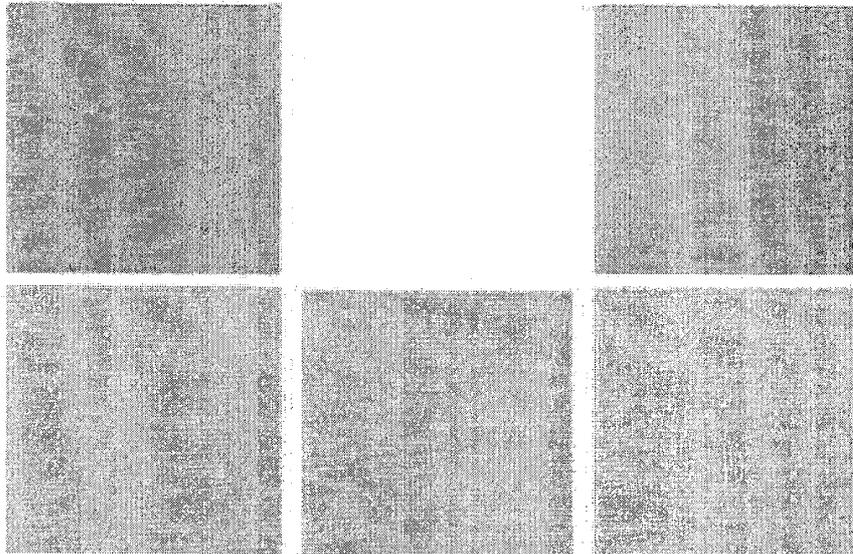
0000011

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RA/mn.-

Resp. 





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.

4588



**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, de 7 de junio de 2012, que contiene el Poder que la compañía extranjera JVP CONSULTORES S.A., de nacionalidad argentina, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 1485 de 7 de abril de 2004, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de abril de 2004, a través del Directorio, confiere a favor del señor Jaime Edgar Naranjo López, de nacionalidad ecuatoriana; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al señor Giuseppe Ramón Jiménez Mejía. 0010012

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante Memorando N° SC.IJ.DJCPTE.Q.12.145 de 30 de agosto de 2012, ha emitido informe favorable para que se proceda en la forma solicitada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil el 7 de junio de 2012, atinentes al Poder que la compañía extranjera JVP CONSULTORES S.A., de nacionalidad argentina, a través del Directorio, confiere a favor del señor Jaime Edgar Naranjo López, de nacionalidad ecuatoriana; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al señor Giuseppe Ramón Jiménez Mejía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Insciba el Poder conferido a favor del señor Jaime Edgar Naranjo López, de nacionalidad ecuatoriana, junto con esta Resolución; así como la Revocatoria del Poder conferido al señor Giuseppe Ramón Jiménez Mejía, el 26 de enero de 2011; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera JVP CONSULTORES S.A., de nacionalidad argentina, de 12 de abril de 2004; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 03 SEP 2012

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

AGB/cmf
Tram. 45518
Exp. 151462



OKTOBERFEST, UN ESPACIO PARA CONOCER LOS PLATOS ALEMANES 24

UN PASTEL DE BODAS INVITA A REPENSAR EL ARTE Y LA BELLEZA 18

AÑO 107 N° 39179 PRIMERA EDICIÓN

EL COMERCIO

DIARIO INDEPENDIENTE • FUNDADO EN 1906



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley

Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de

Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial 55, 56 y

del 12 de Abril de 1978, DOYSE que a continuación se

que consta de 03 fojas, en igual al documento

que se me exhibió. Guayaquil

0000013



RESOLUCIÓN No. SC.II.DJCPTE.Q.12 4588

Dr. Camilo Valdivieso Cueva INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE JUNTO con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, de 7 de junio de 2012, que confiere al Poder que la compañía extranjera JVP CONSULTORES S.A., de nacionalidad argentina, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 1488 de 7 de abril de 2004, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de abril de 2004, a través del Directorio, confiere a favor del señor Jaime Edgar Naranjo López, de nacionalidad ecuatoriana; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al señor Giuseppe Ramón Jiménez Mejía.

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante Memorando N° SC.II.DJCPTE.Q.12.145 de 20 de agosto de 2012, ha emitido informe favorable para que se proceda en la forma solicitada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC.II.AP-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil el 7 de junio de 2012, alinentes al Poder que la compañía extranjera JVP CONSULTORES S.A., de nacionalidad argentina, a través del Directorio, confiere a favor del señor Jaime Edgar Naranjo López, de nacionalidad ecuatoriana; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al señor Giuseppe Ramón Jiménez Mejía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba el Poder contenido a favor del señor Jaime Edgar Naranjo López, de nacionalidad ecuatoriana, junto con esta Resolución; así como la Revocatoria del Poder contenido al señor Giuseppe Ramón Jiménez Mejía, el 28 de enero de 2011; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera JVP CONSULTORES S.A., de nacionalidad argentina, de 12 de abril de 2004; y, c) Siembre las razones respectivas.

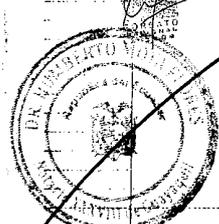
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el lavio íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. 03 Sep 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/cm/ Tam. 46316 Exp. 151462



28 SEP 2012 DR. Humberto Moya Flores Notario XXXVIII de Guayaquil

ACTA N° 159.-Siendo las 18 horas del día 28 de septiembre de 2012, en el local sito en Av. Balaguer 1370, piso 0, de la Ciudad de Guayaquil, los miembros del Directorio de JVP CONSULTORES S.A., que firman a continuación, en presencia del Ing. Fernando Pedro Pérez Ayala, quien en el acto y pese a retirarse al Acta de Directorio N° 144 del 11 de septiembre de 2011, mediante la cual el Directorio resuelve el cambio de representante de JVP Consultores S.A. en Ecuador, designando al Señor JAIMÉ EDGAR NARANJO LÓPEZ, en representación del Señor GIUSEPPE RAMÓN JIMÉNEZ MEJÍA. Explica al Registrador Pedro Pérez Ayala que en dicha acta se omitió explicar el símil de los poderes que se otorgaron al Señor Jaime Edgar Naranjo López, lo que impidió el registro ante la Superintendencia de Compañías de Ecuador. Ante esa situación se resolvió por el Directorio, por el texto que se adjunta a continuación, modificando que los respectos de la Empresa en Ecuador están asentados en la Ciudad de Guayaquil, el Directorio de JVP Consultores S.A. (RESERVA 2) revocó el Poder General otorgado al Señor GIUSEPPE RAMÓN JIMÉNEZ MEJÍA, cédula de ciudadanía No. 17005130-9, que fuera ratificado el 18 de Julio del 2010 por escritura No. 424, Notaría, Tacara de la Ciudad de San Francisco de Quito, Republica del Ecuador; por lo que no podrá, desde el momento de su formalización, representar en forma alguna a JVP Consultores S.A. ni en la jurisdicción del territorio ecuatoriano, ni en otro distinto, por lo que quedará extinguida toda las facultades otorgadas al Señor Jiménez Mejía en todos los casos y, sin excepción de naturaleza alguna, confiere mediante poder otorgado en fechas anteriores, al Señor Pedro General al Señor JAIMÉ EDGAR NARANJO LÓPEZ, cédula de ciudadanía No. 1703090905, para que en uso de las atribuciones que le confiere el Directorio en este Acto, ejerza la Representación Legal, con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional, y, asimismo, para que pueda "constituir, siembres y cancelar" las obligaciones contractuales de JVP Consultores S.A. - Sucursal Ecuador, o Designar a FERNANDO PÉREZ AYALA, Documento Nacional de Identidad No. 13403208 y a ANDRÉS CARLOS PLANAS, Documento Nacional de Identidad No. 4.094.020, en forma Indivisa, Haven a cargo las gestiones contractuales y la revocación y otorgamiento de las facultades señaladas. Sin otro asunto que tratar, se levantó la sesión siendo las 18 horas.

RAZÓN: DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN VISTO DEL CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ART. 18 NUMERAL 5 DE LA LEY NOTARIAL, HE PROCEDIDO A PROTOCOLIZAR LA REVOCATORIA DE PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA JVP CONSULTORES S.A. A FAVOR DEL SEÑOR GIUSEPPE JIMÉNEZ MEJÍA; Y, OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL OTORGADO AL SEÑOR JAIMÉ EDGAR NARANJO LÓPEZ CELEBRADO EN BUENOS AIRES EL DÍA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE ANTE LA ESCRIBANA NACIONAL DE BUENOS AIRES; Y DEMÁS DOCUMENTOS ADJUNTOS.-

GUAYAQUIL, JUNIO 07 DEL 2.012

EL NOTARIO DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE PROTOCOLIZO ANTE MÍ Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA EN OCHO FOJAS ÚTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, JUNIO 07 DEL 2012

EL NOTARIO DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

Registro Mercantil Quito

RAZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número SC.II.DJCPTE.Q.12. CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 03 de septiembre de 2012, bajo el número 2948 del Registro Mercantil, Tomo 143.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 925 del Registro Mercantil de doce de abril de dos mil cuatro, a fs. 175, Tomo 135 y 257 del Registro Mercantil de veintiséis de enero del año dos mil once, a fs. 233, Tomo 142.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Protocolización efectuada el siete de junio del año dos mil doce, ante el Notario TRIGÉSIMO OCTAVO del Cantón Guayaquil, AB. HUMBERTO MOYA FLORES, referente al PODER que la Compañía extranjera "JVP CONSULTORES S.A." confiere a favor del señor JAIMÉ EDGAR NARANJO LÓPEZ; así como la Revocatoria de Poder que concedió a favor del señor GIUSEPPE RAMÓN JIMÉNEZ MEJÍA.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 16973.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 832308.- Quito, a siete de septiembre del año dos mil doce.- EL REGISTRADOR.-

DR. RUBÉN AQUIRRE LÓPEZ REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

